



ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCION DE LA CONSEJERÍA DE SALUD AL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA EL DESARROLLO DE PLANES/PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA EL AÑO 2024.

En el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 se incluye como proyecto de gasto nominativo el siguiente:

Proyecto de gasto 45229 al “Ayuntamiento de Ceutí”, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200 por importe de 3.670 euros.

En virtud de lo anterior y a la vista de la mencionada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede regular la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo del Plan/Programas de prevención de adicciones y a tales efectos:

DISPONGO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Ceutí la subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por importe de tres mil seiscientos setenta euros (3.670 euros), para el desarrollo del Plan/Programas de prevención de adicciones para el año 2024.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, con carácter anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, d) de dicha ley.

La propuesta de pago se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012), según establece en su artículo 2.2.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que dicha concesión conlleva, a favor del Ayuntamiento de Ceutí con CIF nº P3001800F e IBAN ES6401825639240201505684, por importe de tres mil seiscientos setenta euros (3.670 euros), gasto elegible, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200, proyecto de gasto 45229, subproyecto 045229240001.





Tercero.- El Ayuntamiento de Ceutí se compromete a aplicar las cuantías de la subvención a las finalidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2024 para la presente subvención nominativa y en concreto a las siguientes actuaciones:

ÁMBITO EDUCATIVO:

Difusión en la planificación del curso escolar, coordinación y apoyo al profesorado y a los sanitarios que lo aplican, seguimiento de la implementación y recogida de datos de implantación:

- Proyecto ARGOS-Comunitario/Educativo para la prevención del consumo de alcohol, tabaco, cánnabis, que consta de los siguientes recursos preventivos:
 - 1º de ESO “ALCOHOL: conciencia con ciencia” (3 unidades didácticas sobre alcohol): manual, diapositivas y guion para aplicarlas.
 - 2º de ESO “Drogas: ALTACAN” (3 unidades didácticas sobre alcohol, tabaco y cánnabis): manual, diapositivas con vídeos en píldoras y guion para aplicarlas.
 - 3º de ESO “PILLANDO FAKE NEWS” (1 unidad didáctica de refuerzo alcohol): manual y diapositivas y “NUDOS” (1 unidad didáctica de refuerzo tabaco y cánnabis): manual.
 - Difusión del Concurso ARGOS de Vídeos para la prevención del consumo de alcohol y/o tabaco (y productos de tabaco: vapeadores, cachimbas, etc.) para alumnado de ESO que haya recibido ARGOS en 1º, 2º y/o 3º de ESO.
- 4º de ESO “¿Qué te juegas?” (“QTJ?”):
 - Manual para la prevención escolar del juego de apuestas.
 - Presentación de Diapositivas y Guía para Docentes (nuevos recursos para ayudar a la implementación y fidelidad).
- 5º y 6º de Primaria “SE-ALTATIC”:
 - Manual para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de tabaco, alcohol y uso problemático de las TIC.
 - Difusión del Proyecto de escritura creativa en el marco del programa SE-ALTATIC al profesorado de 5º y 6º de Primaria para su participación escolar.

ÁMBITO FAMILIAR

- Proyecto de prevención universal para madres y padres:
 - Difusión Curso on-line “Prevenir desde pequeños” para padres y madres.

ÁMBITO COMUNITARIO

- Proyecto de ocio para menores:
 - Proyecto de ocio para adolescentes (10-16 años).
- Impulso en la elaboración de un Plan Local de Prevención de Adicciones.
- Proyecto de información para garantizar el cumplimiento local de las Leyes sobre drogas y adicciones:
 - Distribución de cartel “Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años” en locales de venta, distribución y suministro (“chinos”, bares, comercios, fiestas locales, casas de apuestas, etc.).
 - Distribución de cartel “Prohibida la venta de productos de tabaco a menores de 18 años, vapeadores, cigarrillos electrónicos, tabaco





- calentado, tabaco de liar, etc.”, en locales de venta, distribución y suministro (“chinos”, bares, fiestas locales, casas de apuestas, etc.).
- Proyecto de colaboración en campañas regionales de prevención de adicciones:
 - Campaña para la prevención del Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF): colaboración en la difusión de la campaña.
 - Campaña “Día mundial sin tabaco”: difusión en el portal web de la entidad local, o en otro medio audiovisual, de vídeos ganadores y seleccionados del Concurso para la Prevención del Vapeo.
- Colaboración en la elaboración de un Mapa de Recursos Regional de Prevención de Adicciones.

Las citadas actuaciones serán registradas por cada entidad local en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.), mediante clave telemática propia, sirviendo este registro como informe técnico de las actuaciones de prevención a desarrollar.

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionables se extenderá durante 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, correspondiendo con el calendario escolar.

En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de éstas deberá constar la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud como fuente de financiación.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- La justificación del cumplimiento de la finalidad por parte del beneficiario y de la aplicación material de los fondos percibidos de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, en todo caso, la corporación local procederá a remitir a la Consejería de Salud, antes del 30 de junio de 2025, los siguientes documentos justificativos:

- a. Justificación técnica de los programas realizados que se llevará a cabo mediante 1) el registro de memorias en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.); y 2) cumplimentación de ficha de seguimiento del Programa Argos.
- b. Certificado de la entidad bancaria o Carta de Pago de haber recibido la subvención la entidad local.
- c. Justificación según Anexos I al IV, que incluyen:
 - i. Escrito de remisión.
 - ii. Memoria económica justificativa de las ayudas recibidas: importe de la subvención concedida, Importe cofinanciado por la entidad local y otras fuentes de financiación.
 - iii. Relación de gastos certificados por el secretario/interventor, que deben ir acompañados de los documentos justificativos de los gastos realizados y sus correspondientes pagos.





- iv. Relación de actividades desarrolladas incluidas en el plan y programa/s de prevención de adicciones del ejercicio cuyas memorias justificativas de las ayudas recibidas se han registrado en la aplicación S.I.P. del portal e-drogas.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Quinto.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- La subvención se regirá por lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL CONSEJERO DE SALUD

P.D. (Orden de 04-10-2023, BORM nº 233 de 07-10-2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

P.S. (Orden de 20-07-2017, BORM nº 176 de 01-08-2017)

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FARMACIA E INVESTIGACIÓN SANITARIA

Fdo.: Jesús Cañavate Gea





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

ESCRITO DE REMISIÓN

Nombre de la Entidad que ha recibido la ayuda: _____

Adjunto justificación de gastos y relación de actividades desarrolladas, relativas a la ayuda concedida a esta entidad en virtud de orden de subvención nominativa de fecha __/__/__, para promover y financiar actuaciones de planes y programas locales de prevención de drogodependencias.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

SR CONSEJERO DE SALUD.

29/07/2024 22:14:26

CANAVATE GEA, JESUS MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ec344-4de7-9bd2-5630-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€
IMPORTE COFINANCIADO POR LA ENTIDAD LOCAL	€
OTROS IMPORTES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD (cuotas asistentes), en su caso	€
OTRAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS (en su caso)	€
TOTAL FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:	€

29/07/2024 22:14:26

CANAVATE GEA, JESUS MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81ec344-4de7-9ba2-5630-005059b3467





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO III

RELACIÓN DE GASTOS CERTIFICADOS POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº DE FACTURA	EMISOR	FECHA	IMPORTE	% DEL GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A	MES/AÑO	IMPORTE NÓMIMA ¹¹ (Importe bruto y/o, en su caso, aportación a la Seguridad Social)	% DE LA NÓMINA IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

TOTAL _____ €

Fdo.: Secretario o Interventor

¹¹ En caso de incluir pagos al personal dentro de los gastos imputables a la subvención, deberá acompañar el Anexo III de un escrito firmado por el/la interventor/a de la entidad local, indicando que durante los meses en que se presentan las nóminas, esta persona ha dedicado el % del tiempo que corresponda al % justificado sobre su nómina total, a las labores objeto de la subvención, y que no existe ninguna otra subvención en la que éstas nóminas se presenten como gasto justificativo.





ANEXO IV

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS INCLUIDAS
EN EL PLAN Y PROGRAMA/S DE PREVENCIÓN DE
DROGODEPENDENCIAS DEL EJERCICIO CUYAS MEMORIAS
JUSTIFICATIVAS DE LAS AYUDAS RECIBIDAS SE HAN
REGISTRADO EN LA APLICACIÓN SIP DEL PORTAL E-
DROGAS

Entidad Local:

PROGRAMA/S (por ámbito)	PROYECTO/S (según el ámbito)	ACTIVIDAD/ES (de cada proyecto)

El/la Representante

Fdo:

